

Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Cajamarca, con efectividad al 1 de diciembre de 2010;

Que, a la fecha la designación del señor Bismarck Giuseppe Hoyos Vásquez ha vencido, por lo que el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Cajamarca se encuentra vacante;

Que, en atención a ello, el Consejo Directivo del Indecopi ha considerado pertinente designar al funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Cajamarca, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 099-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Richard Alexander Saldaña Vásquez como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Cajamarca

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Richard Alexander Saldaña Vásquez como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Cajamarca, con efectividad al 1 de diciembre de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1593673-1

Dan por concluida designación de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede Indecopi - Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 230-2017-INDECOPI/COD

Lima, 30 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el literal c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual, así como removerlos;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 132-2015-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de agosto de 2015, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor al señor Javier Mihail Pazos Hayashida como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede Indecopi – Lima Norte;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 096-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, ha acordado dar por concluida la designación del señor Javier Mihail Pazos Hayashida como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede Indecopi – Lima Norte;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor Javier Mihail Pazos Hayashida como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede Indecopi – Lima Norte, con efectividad al 5 de diciembre de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1593673-2

Designan miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 231 - 2017-INDECOPI/COD

Lima, 30 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el literal c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 21° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, las Comisiones del área de competencia se encuentran conformadas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 096-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Javier Mihail Pazos Hayashida como miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

RESUELVE:

Artículo Único. – Designar al señor Javier Mihail Pazos Hayashida como miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, con efectividad al 6 de diciembre de 2017.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1593673-3

Acceptan renuncia de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 232 - 2017-INDECOPI/COD

Lima, 30 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el literal c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 273-2013-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Guillermo Gregorio Guerra Cruz como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad;

Que, el señor Guillermo Gregorio Guerra Cruz ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 0102-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, ha acordado aceptar la renuncia del señor Guillermo Gregorio Guerra Cruz como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

RESUELVE:

Artículo Único. - Aceptar la renuncia presentada por el señor Guillermo Gregorio Guerra Cruz al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad, con efectividad anticipada al 6 de noviembre de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1593673-4

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Autorizan la difusión del proyecto de modificación del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución Conasev N° 001-97-EF/94.10

RESOLUCIÓN SMV N° 036-2017-SMV/01

Lima, 5 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Expediente N° 2017046615 y el Informe Conjunto N° 1234-2017-SMV/06/10/12 del 30 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo; así como el proyecto de modificación del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos (en adelante, el Proyecto);

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso a) del artículo 1 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores (en adelante, Ley Orgánica), la SMV está facultada para dictar las normas legales que regulen materias del mercado de valores;

Que, de acuerdo con el inciso b) del artículo 5 de la Ley Orgánica, el Directorio de la SMV tiene por atribución la aprobación de la normativa del mercado de valores, mercado de productos y el sistema de fondos colectivos, así como aquellas a las que deben sujetarse las personas naturales o jurídicas sometidas a su supervisión;

Que, mediante Resolución Conasev N° 001-97-EF/94.10, se aprobó el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, el mismo que establece el régimen aplicable a las sociedades titulificadoras y a los fideicomisos de titulización con valores colocados mediante oferta pública;

Que, el Proyecto plantea regular algunos aspectos no contemplados en el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, como el precisar el procedimiento para la designación del fiduciario reemplazante, efectuar modificaciones que permitan materializar, de manera excepcional, la designación de empresas bancarias para ejercer el dominio fiduciario y la liquidación forzosa del patrimonio fideicometido;

Que, según lo dispuesto en la Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, que aprueba la Política sobre publicidad de proyectos normativos y normas legales de carácter general y otros actos administrativos de la SMV, se considera necesario difundir, a través del Portal del Mercado de Valores, el proyecto de modificación del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos por diez (10) días calendario, a efectos de que el público pueda, durante dicho plazo, formular sus sugerencias y/o comentarios a la propuesta normativa; y,

Estando a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 1 y el inciso b) del artículo 5 de la Ley Orgánica de la SMV; artículos 1 y 2 de la Política sobre publicidad de proyectos normativos, normas legales de carácter general y otros actos administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, y el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias, así como a lo acordado por el Directorio en su sesión del 4 de diciembre de 2017;